



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.108-2026, a él/la señor(a) CARLOS ADALBERTO CUADRA MENDOZA quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "IMPORTADORA JADE, S DE R.L.", Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso RE-MPM-330-2019, dictó constancia que literalmente dice:

LA INFRASCRITA ENCARGADA DE REGISTRO EXONERADOS REGIONAL NOR-OCCIDENTAL de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que la Sociedad IMPORTADORA JADE, S DE R.L., con RTN [REDACTED], por ser una MIPYME según Certificado Especial de Registro de Beneficiarios No. R-20190002333, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico para dedicarse a la actividad de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO NUEVO Y USADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS; se encuentra Registrada en el ASIENTO NUMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (1581), TOMO VIII DEL LIBRO DEL REGISTRO ESPECIAL DE EXONERADOS POR LA LEY DE MIPYME, por gozar de los beneficios fiscales según lo establecido en el Decreto Legislativo 145-2018 contentivo de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 28 de noviembre de 2018.- Esta Constancia tiene vigencia a partir del 12 de septiembre al 07 de octubre del 2024 y es el Certificado Especial emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico y por el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) el único documento acreditante para gozar de los beneficios de dicha Ley.- Y para los fines que el interesado convenga se extiende la presente CONSTANCIA en la Ciudad de SAN PEDRO SULA, siendo el 12 septiembre de 2024.- (FIRMA Y SELLO) SARA NOELIA PADILLA GUTIERREZ.- ENCARGADA DE REGISTRO EXONERADO REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL FRANQUICIAS ADUANERAS.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 108-2026

